

Proceso: REDUCCIÓN ALIMENTOS
Demandante: JESUS DAVID CAICEDO CHIQUITO
Demandado: ANGELICA MARIA GONZALEZ ALONSO
500013110002-2022-00395-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de diciembre de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Disminución de Alimentos propuesta por el señor JESUS DAVID CAICEDO CHIQUITO contra la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ ALONSO como se ordenó en auto del 10 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

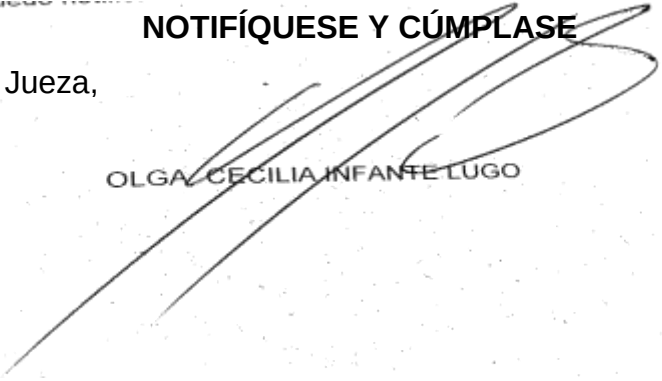
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto fue propuesta vía mensaje de datos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c115cdd310f5a7fd1211fffebd6f06391db73715020b5e74dd28067d568945**

Documento generado en 12/12/2022 09:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>